



RFA: ~~Nº MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS (AÑO 2017).~~

DECRETO.- En Jaén a, Veinte de Marzo de Dos Mil Diecisiete.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31/01/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación informe del Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, a fin de adjudicar el contrato de servicios de referencia hasta tanto se formalice el contrato correspondiente al "Mantenimiento de los Sistemas de Calefacción de los Colegios Públicos". El presupuesto del contrato asciende a 17.346,06 €, mas 3.642,67 € en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 20.988,73 €.

2º.- Requerido informe de financiación, con fecha 16/02/2017 Intervención de Fondos remite RC Nº 92017000002128 por el citado importe con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/22706 del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Por resolución de Alcaldía de fecha 24/2/2017 se aprueba el expediente y el gasto correspondiente, cursando las invitaciones oportunas. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren al procedimiento las empresas: Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., Jafrisur Bartolomé González Cuesta, S.L., Xauen Clima, S.L., Irebe Servicios, Moncobra, S.A. y Elecnor, S.A.

4º.- Se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

- Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L.: 16.500,00 € más 3.465,00 € (IVA).
- Jafrisur Bartolomé González Cuesta, S.L.: 17.208,00 € más 3.613,68 € (IVA).
- Xauen Clima, S.L.: 17.346,06 € más 3.642,67 € (IVA).
- Irebe Servicios: 16.195,70 € más 3.401,10 € (IVA).
- Moncobra, S.A.: 16.247,20 € más 3.411,91 € (IVA).
- Elecnor S.A.: 13.836,00 € más 2.905,56 € (IVA).

*Por lo tanto, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa ELEC NOR S.A.*

## FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de servicios según el artículo 10 de la misma Ley.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de servicios aquellos de importe inferior a 18.000,00 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe PROCEDE que por V.I., en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se **RESUELVA**:

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios denominado "Mantenimiento de los Sistemas de Calefacción de los Colegios Públicos para el año 2017", a la empresa Elecnor, S.A. con CIF: A-48027056 por un importe de 13.836,00 € mas 2.905,56 € (IVA 21 %), quedando sin efecto la presente adjudicación una vez se haya tramitado el procedimiento y formalizado el mismo para su contratación con carácter plurianual.

2.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a Intervención de Fondos Municipal y al Sr. Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano, a sus efectos.

**EL ALCALDE**  
**P.D.**  
**EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA**  
**DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí,  
**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Miguel Ángel Velasco Gámez